

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

TERCERA COMISION
Novena sesión
celebrada el
viernes 14 de octubre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.9
19 de octubre de 1988**

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/3, A/43/370, A/43/491, A/43/631, A/43/537 y A/43/644)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/43/207-S/19588, A/43/370, A/43/491 y A/43/646)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/18, A/43/226-S/19649, A/43/230, A/43/263, A/43/320, A/43/354, A/43/370, A/43/491, A/43/516, A/43/517 y A/43/607)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/163 y Corr.1, A/43/235-S/19674, A/43/370, A/43/384-S/19915, A/43/491, A/43/538, A/43/632 y A/43/633)

1. El Sr. KHALIFA (Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías) dice que en los dos últimos años no ha habido progresos en la aplicación de las sanciones económicas a Sudáfrica. En particular, las empresas transnacionales siguen participando en la economía sudafricana haciendo inversiones directas y préstamos y asegurando la entrada de capital al país. Si bien los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Federal de Alemania siguen siendo los principales países de origen de las empresas con inversiones en Sudáfrica, se ha registrado un menor crecimiento de las inversiones directas por parte de las empresas estadounidenses, y hay indicios de una tendencia análoga en los otros dos casos.

2. Por lo que se refiere al comercio, los principales países exportadores son la República Federal de Alemania (25%), que ha pasado al primer lugar gracias a una fuerte intensificación de su comercio en los últimos años, el Japón (18%), el Reino Unido (16%) y los Estados Unidos (3%). En cuanto al volumen total de transacciones comerciales con Sudáfrica, el Japón, pese a haber prohibido ya en 1965 las inversiones directas en dicho país, sigue ocupando el primer lugar, con 4.270 millones de dólares en 1987, es decir, el 20% más que en 1986. En análoga paradoja, otros países han prohibido rigurosamente las inversiones y el comercio con Sudáfrica, pero le venden armas en secreto.

3. En cuanto a la desinversión, los datos más recientes, que figuran en el informe actualizado del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1988/6), revelan que desde 1987 han abandonado Sudáfrica 263 empresas de los Estados Unidos, 23 del Canadá, 88 del Reino Unido, 11 de la República Federal de Alemania y 143 de otros países, y que las empresas norteamericanas han recibido más presiones de los

(Sr. Khalifa)

accionistas y consumidores en pro de la desinversión que las europeas. Destaca negativamente el caso de la Royal Dutch Petroleum Co. (Shell). Esta empresa cuenta con más de 8.000 empleados y su personal de seguridad trabaja en estrecho contacto con la Fuerza de Defensa de Sudáfrica. Además de refinar petróleo, ha hecho inversiones, mediante filiales, en actividades petroquímicas, metalúrgicas, mineras y de suministros al ejército y a la policía.

4. En cambio, es digno de elogio el Gobierno del Canadá, que ha prohibido hacer nuevos préstamos bancarios e inversiones y ha impuesto limitaciones a las transacciones comerciales. También cabe celebrar las medidas adoptadas por los países nórdicos.
5. En el resto del mundo, los casos más preocupantes son los de Taiwán e Israel. Las empresas taiwanesas están sustituyendo rápidamente a las que abandonan Sudáfrica, y tan sólo en los dos últimos años han inaugurado 20 fábricas. Las relaciones de Israel con Sudáfrica están perfectamente documentadas en los informes especiales del Comité Especial contra el Apartheid.
6. Las listas incluidas en el informe del Relator Especial no pretenden ser definitivas. Son una especie de advertencia para las empresas que figuran en ellas, que tienen la oportunidad de refutarlas y rectificarlas. Además, ante la rapidez con que cambia la situación, es necesario actualizar constantemente estas listas de quienes, al prestar algún tipo de apoyo a Sudáfrica, contravienen - ya que no el derecho internacional - su compromiso moral de traducir en actos la indignación que expresan contra el apartheid.
7. Existen además otras listas, más detalladas aunque de alcance más limitado. Entre ellas, merecen mención especial la lista actualizada de empresas transnacionales elaborada por el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la de empresas de los Estados Unidos que han invertido en Sudáfrica y Namibia o han hecho préstamos a esos países, elaborada en junio de 1985 por el Pacific Northwest Research Centre en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, y la de empresas que mantienen relaciones comerciales con Sudáfrica, elaborada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), que menciona a 1.200 empresas, así como a todos los países de la Comunidad Europea, excepto Luxemburgo.
8. Las sanciones deben aplicarse con sinceridad y diligencia. De lo contrario, se dará la razón a quienes opinan que la estrategia de las sanciones no da resultado. No debe repetirse con el embargo de petróleo lo ocurrido con el embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas a Sudáfrica, para cuya aprobación hubo que esperar 17 años, de modo que el régimen de Sudáfrica tuvo la oportunidad de prepararse plenamente para contrarrestarlo.
9. Sudáfrica intentará por todos los medios convencer a la población negra de que también a ella perjudicarían las sanciones. Ultimamente se está imponiendo la idea de aumentar la participación de los negros en la economía del país, dominada por los blancos, ofreciéndoles acciones de las empresas en que trabajan. Con la esperanza de que así los negros valoren más positivamente al statu quo, cuyo elemento principal es el apartheid, y tengan mayor lealtad laboral.

(Sr. Khalifa)

10. En una de las tretas más infames de la historia de las violaciones de los derechos humanos, el régimen sudafricano ha declarado que se propone dismantelar el apartheid dando prioridad durante el próximo decenio al cambio económico sobre el cambio político. Procura así sobornar a los negros, dándoles una participación en el sistema de apartheid, que significa su propia esclavitud.

11. La propia premisa de que la sola expansión económica es un instrumento para el cambio y la erradicación del apartheid es falsa, contradictoria y ridícula. En un libro recién publicado, A future South Africa, obra de un grupo multirracial de 20 investigadores sudafricanos, estadounidenses, alemanes y británicos, se afirma que una Sudáfrica democrática, no racista y próspera es posible y que podría alcanzar una tasa de crecimiento anual del 6% o el 7%.

12. Si bien resulta difícil calibrar los efectos de las sanciones en la economía sudafricana, se sabe que las exportaciones de Sudáfrica a los Estados Unidos han disminuido en un 40%. La combinación de las sanciones y la baja del precio del oro puede amenazar la capacidad de Sudáfrica para cubrir los pesados pagos de su deuda externa. En cualquier caso, el precio que Sudáfrica tiene que pagar por el apartheid no deja de aumentar, aunque sólo la investigación revelará hasta qué punto. A principios de 1989 concluirá la evaluación de la aplicación de las sanciones dispuestas por la Declaración de Okanagan emitida en 1987 por los Jefes de Gobierno de los países del Commonwealth, con excepción del Reino Unido. Un estudio provisional ha revelado que, pese a lo limitado de las sanciones y a la labor obstruccionista de algunos países, en el período de 1985 a 1987 los países que comercian con Sudáfrica redujeron su intercambio en 1.200 millones de dólares, equivalentes aproximadamente al 7% de las exportaciones sudafricanas.

13. Aun cuando las sanciones por sí solas, sin la presión interior, no sean suficientes para acabar con el apartheid, sin ellas tal vez nunca se hubieran celebrado negociaciones entre blancos y negros sobre las relaciones laborales y la justa participación en la riqueza, ni a los afrikaners se les hubiera ocurrido siquiera entrevistarse con los dirigentes del Congreso Nacional Africano como lo hicieron en el verano de 1987 en Dakar, ni la Iglesia Holandesa Reformada hubiera anunciado que el apartheid no está de acuerdo con los principios cristianos.

14. En un informe del respetado Instituto Stamberger, de la República Federal de Alemania, se llega a la conclusión de que seis países industrializados ricos (los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Francia, Suiza y el Japón) podrían acabar con el apartheid mediante la aplicación efectiva de un conjunto relativamente pequeño y selectivo de sanciones, al cortar todos los vínculos de Sudáfrica con la economía mundial, si tuvieran una voluntad política que hoy no tienen.

15. Al contrario, en la actualidad se está pasando de las inversiones directas a las indirectas. La mitad, aproximadamente, de las empresas que desinvertieron a partir de 1984, y casi la mitad de las 96 empresas estadounidenses que lo hicieron el año pasado siguen obteniendo beneficios en ese país por otros medios. Aunque ya no cobren dividendos, cobran regalías, pues la economía sudafricana sigue teniendo

(Sr. Khalifa)

acceso ilimitado a los productos y a gran parte de la tecnología de los Estados Unidos que necesita. En realidad, la desinversión entraña el abandono de todos los vínculos, pues de otro modo se sigue apoyando a la economía sudafricana.

16. En las consultas que el Relator Especial mantuvo con los directores y algunos funcionarios del Centro contra el Apartheid y el Centro sobre las Empresas Transnacionales, se llegó a la conclusión de que debería existir una sola lista en el sistema de las Naciones Unidas, de la que se haría cargo, con la colaboración de dichos Centros, el Relator Especial, que para ello debería contar con los servicios de dos economistas, que ha solicitado reiteradamente. Se necesita una lista técnicamente más compleja, que muestre la distribución de las actividades por sectores económicos y desenmascare las desinversiones incompletas o ficticias. Hay que tener en cuenta que se trata de luchar, con medios limitados, contra los gigantescos poderes de las finanzas mundiales.

17. El régimen del apartheid mantiene vivo el racismo, la idea de la supremacía de los blancos y las aspiraciones más bárbaras de los nazis, y constituye la negación de todo lo que la humanidad ha logrado en la esfera de la libertad, la igualdad, la legalidad, la justicia y la compasión. Aunque ahora las víctimas sean los negros de Sudáfrica, en el futuro todo el mundo podría ser víctima de las ideas que representa Sudáfrica. La ayuda a Sudáfrica constituye una amenaza a la paz, a la civilización y al progreso. Para que sea realidad el sueño de la humanidad de lograr un nuevo orden internacional de los derechos humanos, antes que nada hay que erradicar el apartheid.

18. La Sra. AIOUAZE (Argelia) encomia los esfuerzos realizados por el Relator Especial, así como la lista que ha proporcionado, y solicita que se distribuya entre los miembros de la Comisión el texto completo de su declaración.

19. El PRESIDENTE dice que ya se ha previsto distribuir el texto completo de la intervención del Relator Especial. Además, recuerda que en el cuadragésimo segundo período de sesiones la Tercera Comisión decidió limitar a cinco minutos la primera intervención relacionada con el derecho de respuesta y a tres minutos la segunda. De no haber objeciones, entenderá que en este período de sesiones la Comisión desea proceder del mismo modo.

20. Así queda acordado.

21. El Sr. CABRAL (Guinea-Bissau) dice que en los últimos años la Asamblea General ha asignado cada vez mayor importancia a las cuestiones del racismo, la discriminación racial y el derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, que se vinculan directamente con los derechos humanos. En el último cuarto de este siglo, paulatinamente, las cuestiones de la descolonización y la carrera de armamentos, sin perder importancia ni actualidad, han ido cediendo el primer lugar a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Es preciso, pues, tomar conciencia de la imperiosa necesidad de orientar los esfuerzos de la comunidad internacional hacia el logro del bienestar integral del hombre, que supone necesariamente el pleno goce de sus derechos sociales, culturales,

(Sr. Cabral, Guinea-Bissau)

económicos, civiles y políticos. Como lo ha puesto de relieve el Presidente del Consejo de Estado de Guinea-Bissau en su discurso ante la Asamblea General, somos testigos del surgimiento de un humanismo que justifica y estimula una mayor interdependencia mundial y la interpenetración de los pueblos, las culturas y los procesos de desarrollo.

22. Guinea-Bissau asigna gran importancia a las cuestiones que se examinan, sobre todo en estos momentos en que la comunidad internacional conmemora el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la que siguieron 40 años de esfuerzos que ponen de manifiesto el carácter irremplazable de la acción de las Naciones Unidas. La discriminación racial deriva de la incapacidad de aceptar como fenómeno natural y enriquecedor los contactos entre distintas comunidades étnicas o raciales. Así como no hay discriminación racial, inconsciente y natural, tampoco puede lucharse contra ella sin una acción consciente y organizada, sobre todo contra el inhumano sistema de apartheid. En ese marco se inscriben las actividades de las Naciones Unidas, que han proclamado los dos decenios de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y han establecido los programas de acción pertinentes. En esta etapa final de la primera mitad del Segundo Decenio, es necesario aplicar en forma rápida y eficaz las actividades propuestas, asignando máxima prioridad a la lucha contra el apartheid.

23. La delegación de Guinea-Bissau concuerda con el informe del Secretario General (A/43/644) en la necesidad de mejorar la coordinación de los distintos programas durante el Segundo Decenio y celebra que se haya encomendado dicha función al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, a quien felicita por su declaración introductoria y por sus múltiples iniciativas, en particular la relacionada con la Consulta Mundial celebrada en Ginebra. Cabe lamentar, sin embargo, que en la resolución 42/47 de la Asamblea General no se haya solicitado la presentación en el período de sesiones en curso de un informe sobre los resultados de dicha Consulta. Tal vez sea posible hacer una recomendación en tal sentido e insistir en la necesidad de dar amplia difusión a los resultados de la Consulta.

24. En lo que respecta al informe sobre la compilación mundial de medidas legislativas nacionales contra la discriminación racial (A/43/637), la delegación de Guinea-Bissau comparte la opinión de otras delegaciones de que sería conveniente obtener un mayor número de textos constitucionales y legislativos de los Estados Miembros para dar una imagen fiel de la situación mundial en la materia.

25. El estudio de los resultados obtenidos durante el Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y de los obstáculos que se debió enfrentar permitirán orientar de manera más adecuada y más racional la aplicación del actual Programa de Acción, así como aprovechar mejor la atmósfera favorable que reina en las relaciones internacionales, y en particular la evolución positiva de la situación en el África Meridional y en otras regiones.

26. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su vínculo directo con el pleno goce de los derechos humanos fundamentales constituye el principio esencial del derecho internacional moderno. La importancia de la acción de las Naciones Unidas en esta materia queda claramente reflejada en la asistencia que

(Sr. Cabral, Guinea-Bissau)

prestan a los movimientos africanos de liberación nacional y a la población de los territorios árabes ocupados organismos tales como el PNUD, la FAO, la OMS, y la UNESCO. Es particularmente oportuno que la UNESCO promueva la enseñanza, la capacitación y las actividades educacionales sobre los derechos humanos y contra el racismo y la discriminación racial, en aplicación del párrafo 10 de la resolución 42/47 de la Asamblea General.

27. La persistencia del régimen de apartheid en Sudáfrica y la ocupación de Namibia, así como la falta de solución de los conflictos en el Oriente Medio, son situaciones lamentables que obstaculizan desde hace muchos años el ejercicio de los derechos humanos en esas regiones. Es fundamental que la comunidad internacional preste un apoyo eficaz a las fuerzas democráticas de Sudáfrica, lo que en gran medida implica materializar los objetivos del presente decenio y aplicar los instrumentos internacionales pertinentes.

28. Como ha afirmado el Secretario General en su Memoria sobre la labor de la Organización, ni la Carta ni la Organización mundial ofrecen la promesa de un mundo exento de problemas (A/43/1, cap. XV). No obstante, es posible reducir la injusticia eliminando progresivamente los factores que la generan. Las resoluciones y decisiones que se formulen durante el período de sesiones en curso constituirán una base sólida para adoptar medidas aún más resueltas y eficaces.

29. Dame Ann HERCUS (Nueva Zelandia) dice que la discriminación racial supone la inferioridad de algunos seres humanos, lo cual constituye una injusticia fundamental. Como el principio básico de las Naciones Unidas es el de la justicia, la lucha contra el racismo deber ser el núcleo de la acción de la Organización.

30. Sudáfrica es el único país del mundo en el cual el racismo es una doctrina de Estado. Nueva Zelandia, como toda la comunidad internacional, condena enérgicamente las políticas del Gobierno de Sudáfrica. Sin embargo, ese Gobierno no ha abandonado sus abominables prácticas, y, lo que es aún más trágico, no comprende que el apartheid no puede funcionar. El estado de emergencia y la represión no pueden ser la respuesta a la voluntad de la mayoría.

31. Nueva Zelandia ha aplicado todas las medidas contra Sudáfrica recomendadas por el Commonwealth y todas las decisiones y recomendaciones del Consejo de Seguridad y está dispuesta a imponer las sanciones previstas por este órgano. Además, sigue participando activamente en la labor del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica. La delegación de Nueva Zelandia insta a todos los Estados Miembros a que cumplan con la resolución 41/35 F de la Asamblea General para que el embargo de petróleo tenga la máxima repercusión, ya que la falta de voluntad política podría hacerlo fracasar.

32. La sociedad neozelandesa se ha fundado sobre los principios de igualdad y no discriminación. El biculturalismo que implica una coparticipación de la mayoría blanca y la población nativa, es una parte esencial del desarrollo de una sociedad multicultural diversificada y pluralista y exige eliminar en los hechos todos los prejuicios que se oponen a este tipo de sociedad.

(Dame Ann Hercus,
Nueva Zelanda)

33. En el cuadragésimo primer período de sesiones, la delegación de Nueva Zelanda informó a la Comisión de los rápidos cambios sociales que se estaban llevando a cabo en el país. Por ejemplo, se están encontrando formas innovadoras para responder a la creciente aspiración del pueblo maorí de que su cultura, su idioma y sus valores ocupen el lugar que les corresponde en la sociedad neozelandesa.

34. En 1987 se enmendó la Ley sobre el Tratado de Waitangi a fin de retrotraer los efectos del Tratado a 1840, fecha en que fue firmado por representantes de la Corona británica y del pueblo nativo maorí. Ello derivó de la decisión del Consejo Maorí (órgano consultivo representativo del pueblo maorí) de impugnar ante los tribunales el propósito de la Corona de transferir ciertos bienes a empresas estatales, alegando que constituiría una violación del Tratado. El caso se resolvió satisfactoriamente para el Consejo Maorí mediante acuerdo entre las partes, al que se le dio forma legislativa. El propio Tribunal Waitangi recibió varias reclamaciones con respecto al Tratado, entre ellas el célebre caso de Bastion Point. El Tribunal determinó que se había despojado indebidamente de las tierras en litigio a sus dueños originarios, los Ngati Whatua, y en julio de 1988, el Gobierno aceptó la recomendación del Tribunal y les devolvió las tierras. Otra reciente recomendación del Tribunal impulsó al Gobierno a presentar el proyecto de ley sobre pesquerías maoríes, cuya sanción tendrá importantes repercusiones sobre la protección de los derechos de pesca de los maoríes.

35. Todos estos cambios ponen de manifiesto el resurgimiento cultural y político de la comunidad maorí y la determinación del Gobierno de resolver los problemas con equidad y justicia. Las medidas legislativas son importantes, pero no bastan para erradicar prejuicios profundamente arraigados. Es necesario educar a la opinión pública y despertar su conciencia. Es muy importante en esta esfera la labor del Coordinador de Relaciones Raciales y del Departamento de Educación. Para tal fin, en el curso del pasado año se emprendieron programas intensivos de educación y varias actividades especiales. Por ejemplo, en un programa de intercambio cultural en las escuelas secundarias los alumnos se trasladan a escuelas y comunidades con características étnicas y culturales muy diferentes de las propias y viven con familias étnicamente diferente. Estas actividades son de importancia fundamental para lograr una sociedad fundada en el principio de la no discriminación.

36. Nueva Zelanda apoya la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. El apoyo de Nueva Zelanda a la promoción de los grupos indígenas se refleja también en su contribución al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas.

37. Nueva Zelanda encara seriamente su cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que obliga a los Estados partes a presentar informes periódicos al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para garantizar la eficacia de la Convención. Cabe celebrar la decisión del Comité de racionalizar el método de examen y permitir a los Estados partes que, luego de presentar los informes iniciales completos, presenten nuevos informes completos cada cuatro años, y breves

(Dame Ann Hercus,
Nueva Zelandia)

informes de actualización en las demás ocasiones en que deban presentar informes. Así se podrá atenuar el atraso en la presentación de informes sin reducir la responsabilidad de los Estados ante el Comité.

38. La Convención también obliga a los Estados partes a sufragar los gastos de los miembros del Comité durante los períodos de sesiones de éste, pero algunos no han pagado sus contribuciones, y por lo tanto el Comité sólo pudo celebrar un período de sesiones reducido en 1988. Ante este grave incumplimiento, Nueva Zelandia hace suyo el llamamiento del Secretario General a todos esos Estados para que paguen la totalidad de sus contribuciones pendientes.

39. En relación con la libre determinación, otro de los principios fundamentales de la Carta, la delegación de Nueva Zelandia, que el año anterior mencionó las dificultades del proceso de descolonización en Namibia y Nueva Caledonia, celebra los acontecimientos muy positivos registrados en los últimos meses en ambos casos. Las Naciones Unidas han desempeñado una función encomiable para resolver la situación de Namibia. En cuanto a Nueva Caledonia, el Primer Ministro de Francia y los dirigentes de los movimientos por la independencia y por la integración han adoptado la decisión de aunar esfuerzos para elaborar un plan de desarrollo político. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha reconocido esa iniciativa mediante una resolución aprobada por consenso. Nueva Zelandia la apoya sin reservas y confía en que la Cuarta Comisión también la aprobará por consenso.

40. El Sr. BARNETT (Jamaica) señala que los conceptos relacionados con el racismo y la discriminación racial se han ampliado gracias a diversos instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas. Entre ellos ocupa un lugar prioritario la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fue proclamada hace 40 años, y cuyos principios mantienen plena vigencia, como por ejemplo su artículo 1, que es la base de las deliberaciones sobre la discriminación racial. Más adelante las Naciones Unidas adoptaron la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que, con 125 Estados partes, es el instrumento internacional de derechos humanos de más amplia aceptación. Esta acogida de la comunidad internacional demuestra su compromiso de eliminar la inmoral discriminación racial.

41. Por desgracia, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid no ha merecido la misma respuesta. La falta de apoyo a este importante instrumento por parte de muchos Estados representados en la Tercera Comisión guarda relación con la actitud igualmente ambigua de algunos respecto de la adopción de medidas encaminadas a destruir el ilegal sistema sudafricano.

42. La eliminación de la discriminación racial aún está distante, pese al vasto número de leyes nacionales e instrumentos internacionales al respecto. Los ataques de origen racial se han multiplicado en muchas regiones. El racismo surge en un contexto de ignorancia y temor, entre el deseo de dominar y el temor de ser

(Sr. Barnett, Jamaica)

dominado. Se apoya en argumentos seudoteológicos y seudoracionales para reprimir a un grupo y mantener la superioridad de otro. Es difícil de eliminar, porque está profundamente enraizado en el sistema económico y sociocultural, de manera que es preciso atacarlo precisamente en ese nivel, y en el contexto del sistema social concreto en que prospera.

43. En ninguna parte se necesitan tanto los esfuerzos concertados de la comunidad internacional como en Sudáfrica, donde la mayoría negra sufre cotidianamente la opresión del sistema racista de apartheid. Esa política atenta contra la decencia humana y constituye un temerario menosprecio por los principios fundamentales de las Naciones Unidas. Es imposible pensar en reformar al apartheid, es preciso erradicarlo por completo y poner fin al dominio de la minoría blanca sobre la mayoría negra.

44. Si bien son encomiables las recientes conversaciones sobre Namibia entre Angola, Cuba, los Estados Unidos de América y Sudáfrica, Jamaica toma con cautela las promesas y seguridades del Gobierno de Sudáfrica, porque en otras oportunidades ese régimen ha violado flagrantemente sus compromisos.

45. Jamaica insiste en que es necesario intensificar la presión de las sanciones contra Sudáfrica mientras se niegue a poner en libertad a todos los presos políticos, a entablar un diálogo verdadero con la población mayoritaria y a poner fin a su ocupación ilegal del Territorio de Namibia.

46. La delegación de Jamaica lamenta las dificultades financieras del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y celebra que éste haya racionalizado su labor para adaptarse a la situación. Ha tomado nota de la propuesta del Comité para que se financien los gastos de sus miembros, en forma temporal, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a la espera de una solución permanente (A/43/18, cap. VII), y apoya cualquier medida que permita al Comité reanudar su funcionamiento normal.

47. Del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio para la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (A/43/644) se desprende que se ha dado un mayor impulso al Programa. Jamaica felicita al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por sus iniciativas dirigidas a incrementar la coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas en esta esfera. Asimismo concuerda en que es necesario informar a los medios de comunicación y al público en general acerca de los objetivos del Decenio y cree firmemente que la educación a todos los niveles, tanto en el hogar como en la escuela, es fundamental para superar el racismo y promover la comprensión y el respeto por la igualdad de los seres humanos.

48. La delegación de Jamaica ha tomado nota de las propuestas provenientes de la Consulta Mundial sobre la discriminación racial y considera que, además de las actividades en la esfera de la educación, será preciso modificar las leyes con objeto de garantizar la debida protección contra toda discriminación racial a todas las personas por igual.

(Sr. Barnett, Jamaica)

49. Las Naciones Unidas han logrado importantes éxitos en la esfera de la descolonización. En los últimos 40 años, numerosos pueblos han roto las cadenas del colonialismo y, libres para determinar su propia existencia, han elevado considerablemente la cantidad de Miembros de la Organización. Namibia y Sudáfrica son dos flagrantes anomalías que es preciso normalizar, desalojando a la mayor brevedad al actual Gobierno de Sudáfrica. En otras regiones del mundo, como el Afganistán, Kampuchea, Chipre y el Sáhara Occidental, se han producido cambios importantes gracias a los constantes esfuerzos de las Naciones Unidas, que han demostrado así su eficacia para contribuir a la realización de las aspiraciones de muchos pueblos. La delegación de Jamaica expresa su ansiedad por que se logre una solución del conflicto del Oriente Medio.

50. Jamaica es un país compuesto por diferentes razas, pueblos y religiones, y por ello su sistema jurídico y sus prácticas garantizan la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción de razas, color, religión, origen nacional, edad, sexo o capacidad. Estos principios guiaron el movimiento por la independencia del país y siguen rigiendo su conducta internacional.

51. El Sr. BLANC (Francia) dice que la discriminación que se basa en la pertenencia a una raza o a un grupo determinado equivale a negar la dignidad de la persona humana y sus derechos más sagrados. El cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se conmemora en vísperas del bicentenario de la Revolución Francesa y Francia considera necesario reafirmar en esta oportunidad los principios inalterables que la impulsaron y que deben permanecer impresos para siempre en la conciencia de la humanidad.

52. En muchas regiones del mundo se registra actualmente un resurgimiento del racismo que se manifiesta de múltiples maneras: fanatismo, opresión, ley del más fuerte, sin olvidar la miseria y el abandono. Si en otras partes el racismo no se revela con claridad, eso no significa que haya continente, país o colectividad que se pueda considerar a salvo de esa amenaza. La lucha contra el racismo y su erradicación incumbe, por lo tanto, a todas las organizaciones y organismos internacionales, pero también a todas las mujeres y los hombres a título individual. En este contexto, la delegación de Francia reafirma su condena del insoportable régimen de apartheid, que es la forma más indignante de discriminación racial.

53. Las Naciones Unidas realizan una labor insustituible en la cruzada contra el racismo. Pese a que en el cuarto de siglo transcurrido desde la aprobación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se han registrado momentos difíciles, la proclamación en 1983 del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, en una resolución de la Asamblea General aprobada por consenso, sentó las bases para la adopción de medidas constructivas. Es de esperar que ese consenso, que representa una victoria para la causa de la paz y la fraternidad en el mundo, se preserve en el futuro.

54. En la resolución 42/47 de la Asamblea General se enumeran una serie de actividades prioritarias para el logro de los objetivos del Decenio. Del informe del Secretario General (A/43/644) se desprende que la labor realizada hasta la

(Sr. Blanc, Francia)

fecha ha sido fructífera. Francia está de acuerdo en términos generales con las actividades propuestas en el marco del Segundo Decenio y confía en que se llevarán a cabo en los plazos previstos.

55. Los gobiernos y las entidades públicas no son los únicos responsables en la lucha contra el racismo. Francia concede especial importancia a las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y grupos de toda índole en esta esfera.

56. Por otra parte, hay que proseguir los esfuerzos encaminados a preparar una colección de modelos de legislación para que sirvan de orientación a los gobiernos en la promulgación de nuevas leyes contra la discriminación racial y prever procedimientos de recurso adecuados para las víctimas del racismo.

57. La delegación de Francia se suma a la opinión expresada por muchos otros representantes de que es preciso otorgar consideración prioritaria a las actividades de información, porque ésa será la única manera de sensibilizar a la opinión pública nacional e internacional con respecto al resurgimiento del racismo.

58. La reciente Consulta Mundial celebrada en Ginebra es un paso importante en ese sentido, y cabe agradecer al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por las iniciativas que ha tenido en esta esfera.

59. El régimen de apartheid atenta gravísimamente contra los derechos humanos e impone cotidianamente sufrimientos, represión y violencia a la mayoría del pueblo sudafricano. A pesar de algunos ajustes, no existe ningún cambio fundamental. La comunidad internacional debe concentrar sus esfuerzos más resueltamente que nunca en la abolición del apartheid. Francia, junto con los demás miembros de la Comunidad Europea, seguirá haciendo pesar su influencia sobre Sudáfrica para lograr que se establezca una sociedad fundada en los valores de libertad, igualdad y justicia para todos sus habitantes sin excepción alguna.

60. Para ello, además de las medidas restrictivas aplicadas por los Doce, debe prestarse asistencia a las víctimas del apartheid en las esferas de la ayuda humanitaria y médica, de la educación y de la formación profesional. Francia seguirá apoyando los esfuerzos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y continuará canalizando algunas de sus contribuciones por intermedio de las organizaciones no gubernamentales que actúan en la región.

61. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, cuyas actividades agrupan a los 125 Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que son la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, desempeña una función esencial desde hace casi 20 años. Lamentablemente, un número sumamente elevado de Estados partes (hasta la fecha, 69) no ha pagado sus contribuciones y el Comité debió cancelar uno de sus períodos de sesiones de 1988 y reducir en dos semanas el otro. Esta preocupante situación puede disminuir la calidad de su labor de

(Sr. Blanc, Francia)

vigilancia o atrasar excesivamente el examen de los informes pendientes (A/43/18, párr. 29). Por lo tanto, Francia reitera la exhortación hecha por el representante de Grecia en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea para que los Estados que hasta ahora no lo hayan hecho paguen a la brevedad sus contribuciones, cuyo monto es, salvo raras excepciones, particularmente módico. Es preciso hallar fórmulas temporales para no poner en peligro la eficacia del Comité y la propia credibilidad de la Convención.

62. La eliminación del racismo y de todas las formas de discriminación racial es una necesidad absoluta para todos los pueblos amantes de la libertad y la justicia. Las Naciones Unidas deben reafirmar su determinación de lograr dicha eliminación, para lo cual pueden contar con el concurso de Francia.

63. El Sr. SKIBSTED (Dinamarca), hablando asimismo en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, dice que los países nórdicos condenan y rechazan todas las formas de discriminación por motivos de raza, color, ascendencia u origen étnico, que son una afrenta para la dignidad humana. El racismo y la discriminación racial, fenómenos derivados de la ignorancia, el miedo, la desconfianza y el rechazo, así como de falsas filosofías de supuesta superioridad e inferioridad, son inconciliables con los principios de igualdad, justicia y libertad, y trascienden a los grupos regionales y los límites nacionales. Afectan en distintos grados a todos los países y sociedades, incluidos los países nórdicos.

64. La principal responsabilidad por erradicarlos incumbe a los gobiernos nacionales. Los países nórdicos han tomado enérgicas medidas legislativas, administrativas y educacionales, pero lo más importante es hacerlas cumplir. Para resolver un problema es preciso reconocerlo y analizarlo, y no negar su existencia, como a menudo ocurre en los debates de las Naciones Unidas.

65. También son necesarias las medidas internacionales. Las Naciones Unidas han desempeñado un papel esencial incrementando el nivel de conciencia de la opinión pública sobre los males del racismo y estableciendo normas y mecanismos internacionales para luchar contra él.

66. El Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y el correspondiente Programa de Acción son pruebas concretas de la voluntad de la comunidad internacional de eliminar esos males en todo el mundo. Los países nórdicos celebran que se haya fortalecido el consenso en esta esfera y están dispuestos a trabajar activamente con todas las partes interesadas para mantenerlo en este período de sesiones. Sólo uniendo los esfuerzos podrán lograrse progresos, pues la división hace que crezcan la ignorancia y el prejuicio.

67. Los países nórdicos agradecen al Secretario General por su informe sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (A/43/644). La lista detallada de actividades ya emprendidas o propuestas para el futuro refleja satisfactoriamente el amplio alcance del Segundo Decenio. Conciernen con la importancia asignada a la coordinación de las actividades internacionales, condición necesaria para que

(Sr. Skibsted, Dinamarca)

el Programa pueda aplicarse con éxito, y felicitan al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por la forma constructiva y eficaz con que ha cumplido su mandato de coordinador de las actividades relacionadas con el Decenio.

68. Asimismo cabe celebrar el hincapié que se hace en la educación y la formación profesional, que son los instrumentos más importantes en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Son particularmente importantes los manuales ya publicados o en curso de elaboración, tales como los modelos de legislación y el manual de procedimientos de recurso, así como la traducción y amplia difusión de la convención básica.

69. Cabe esperar que los estudios, reuniones de expertos y seminarios propuestos para el futuro, así como las actividades de los gobiernos nacionales, aporten importantes contribuciones para estos fines, y que se superen a la brevedad las dificultades con que ha tropezado la aplicación del Programa de Acción.

70. Es totalmente apropiado que se asigne la más alta prioridad a las medidas de lucha contra el apartheid. Si bien la discriminación racial es un fenómeno universal, en la mayoría de los países no existe a causa del derecho, sino en violación de éste. Tal no es el caso de Sudáfrica, donde no se han introducido cambios de importancia y el abominable sistema del apartheid, único en el mundo, sigue siendo una discriminación racial sistemática incorporada a los fundamentos jurídicos de la sociedad sudafricana y una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La política de apartheid y la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica causan graves tensiones en toda el Africa Meridional.

71. Miles de personas, entre ellas muchos niños, están presas por motivos políticos, y otras se han visto obligadas a refugiarse en el extranjero. Se somete a torturas y otros tratos inhumanos hasta a los niños. La situación de los millones de víctimas del apartheid que permanecen en Sudáfrica se deteriora constantemente. La Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el Africa Meridional, recientemente celebrada en Oslo, centró su atención, entre otras cosas, en la situación del pueblo oprimido y desposeído de Sudáfrica. Los países nórdicos apoyan plenamente el Programa de Acción aprobado en dicha Conferencia.

72. Los países nórdicos procuran lograr una Sudáfrica democrática con iguales derechos para todos, sin distinciones por motivos de raza. Desde hace muchos años apoyan activamente la lucha contra el apartheid y prestan ayuda para el desarrollo de los países del Africa Meridional. Consideran que el apartheid constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y se han manifestado sistemáticamente a favor de que el Consejo de Seguridad apruebe sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica a fin de lograr la abolición del apartheid por medios pacíficos.

(Sr. Skibsted, Dinamarca)

73. En espera de la aprobación de dichas sanciones obligatorias, los países nórdicos han adoptado amplias medidas unilaterales para limitar sus relaciones económicas y de otra índole con Sudáfrica, incluso prohibiendo las inversiones en Sudáfrica y Namibia y el comercio con ellas. Exhortan a los demás países a que adopten medidas análogas para intensificar la presión internacional sobre Sudáfrica y hacerla más eficaz.

74. En marzo de 1988, los países nórdicos aprobaron un Programa de Acción revisado contra el apartheid, distribuido como documento de la Asamblea General (A/43/284), que comprende una intensificación del boicoteo económico de Sudáfrica y un incremento de la asistencia a los países vecinos a fin de mitigar los efectos de la política de desestabilización de Sudáfrica, fortalecer la capacidad de resistencia de dichos países y reducir el grado de su dependencia respecto de Sudáfrica.

75. En la reunión celebrada en Kiruna en agosto de 1988, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos reafirmaron el Programa de Acción revisado e hicieron particular hincapié en la necesidad de dar mayor eficacia al embargo obligatorio de armas de las Naciones Unidas contra Sudáfrica y lograr que todos los países lo acaten.

76. No se puede reformar al apartheid. Es preciso abolirlo. Para ello, el Gobierno de Sudáfrica debe tomar las medidas necesarias para iniciar un auténtico diálogo nacional, liberando incondicionalmente a todos los presos políticos, eliminando la proscripción de todos los agrupamientos políticos y levantando el estado de emergencia. Cuanto más demoren las autoridades sudafricanas en emprender esta urgente tarea, más difícil les será realizarla.

77. El informe del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (A/43/646 y E/CN.4/C.2/1988/6 y Add.1) es una actualización de anteriores listas de empresas que - según se dice - tendrían diversos tipos de relaciones con Sudáfrica. Ha surgido una confusión en relación con el objetivo y la naturaleza de la lista. A juicio de los países nórdicos, la lista es incompleta, inexacta y en cierta medida también selectiva. Por esta y otras razones, las partes interesadas no le han prestado mucha atención.

78. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es uno de los instrumentos jurídicos más importantes en la esfera de los derechos humanos, y el que tiene el más alto grado de aceptación, pues cuenta con 125 Estados partes. Los países nórdicos desean fervientemente que todos los demás Estados ratifiquen esta Convención o se adhieran a ella. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecido por dicha Convención desempeña una función fundamental para lograr el cumplimiento de las disposiciones del instrumento por los Estados partes, pero se ha enfrentado con crecientes dificultades en su labor.

79. Algunas de ellas provienen de que muchos Estados partes presentan muy tardíamente los informes que están obligados a presentar, y la naturaleza de algunos de ellos hace difícil realizar un examen serio y completo.

(Sr. Skibsted, Dinamarca)

80. Otro tipo de dificultades proviene del gran atraso de algunos Estados partes en el pago de sus contribuciones. En su resolución 42/57, la Asamblea General pidió a los Estados partes que pagaran sus contribuciones lo antes posible, y esa exhortación fue renovada en la 12a. reunión de los Estados partes, celebrada en enero de 1988. Lamentablemente, el atraso en los pagos ha continuado, y obligó a cancelar un período de sesiones del Comité en 1988 y a reducir a dos semanas el otro. Esta crítica situación financiera, que afecta gravemente la capacidad del Comité para cumplir eficazmente sus funciones de vigilancia, no condice con la unánime condena de la discriminación racial y obstaculiza el logro del objetivo común de erradicar dicho mal. Como el monto pendiente de pago por cada Estado es muy pequeño, ninguno de ellos puede alegar que no está en condiciones económicas de pagar. Los países nórdicos exhortan una vez más a que se paguen urgentemente todas las contribuciones pendientes y se hagan todos los esfuerzos posibles para solucionar los problemas financieros del Comité a fin de que pueda cumplir eficazmente sus funciones.

81. La Sra. BYRNE (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos abominan del racismo, la discriminación racial y el apartheid, como lo demuestran inequívocamente su historia y sus antecedentes. Es falso y difamatorio sostener lo contrario únicamente porque los Estados Unidos no han podido aceptar la redacción extrema y tendenciosa de algunas resoluciones sometidas a votación en la Asamblea General en los últimos años. Palabras tales como libertad, justicia y democracia tienen peso, valor y significado. Si se vacía de contenido a esos altos ideales y se les utiliza para permitir medidas arbitrarias que estén de moda, nuestra civilización estará en peligro mortal.

82. La autoridad del Gobierno de los Estados Unidos está limitada por el consentimiento expreso otorgado por el pueblo. No puede aceptar las resoluciones de la Asamblea General que piden medidas que serían inconstitucionales o violatorias de las leyes federales o de sus Estados Miembros, ni limitar los derechos constitucionales y legales de sus ciudadanos por la razón de que algunos otros gobiernos desean que así se haga, ni por otra razón alguna.

83. A lo largo de su historia, los Estados Unidos han enfrentado el problema de la discriminación racial en un grado y con una intensidad que casi no tienen parangón en otras partes. El objetivo original era la abolición de la esclavitud, lograda en 1865, luego del más sangriento conflicto armado de este continente, al entrar en vigor la decimotercera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Dentro de los cinco años siguientes, en otras dos enmiendas se estableció que en ningún caso se podría negar la igual protección de las leyes ni el derecho de voto por motivos de raza. Sin embargo, esos nobles principios no fueron plenamente aplicados durante más de tres cuartos de siglo. Luego, en los decenios de 1950 y 1960, a impulsos del movimiento por los derechos civiles, gran cantidad de nuevas leyes y sentencias judiciales permitieron lograr progresos muy sustanciales en la búsqueda de la eliminación de la discriminación racial, que aún continúa muy activamente.

(Sra. Byrne, EE.UU.)

84. En el contexto internacional, los Estados Unidos convienen firmemente en que el sistema racista de apartheid en Sudáfrica no puede justificarse y debe terminar. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de tomar medidas con ese fin.

85. Los Estados Unidos lo están haciendo, y su legislación impone algunas de las limitaciones más severas del mundo al comercio con Sudáfrica. En contactos diplomáticos privados, los Estados Unidos han transmitido reiteradamente su abominación del apartheid y han instado al Gobierno de Sudáfrica a que abandone este sistema inhumano e inmoral. Como medidas preliminares hacia una reforma fundamental de la vida política de Sudáfrica, los Estados Unidos apoyan la liberación de Nelson Mandela y los demás presos políticos y el cese de la proscripción de los partidos políticos.

86. Los Estados Unidos desearían que Sudáfrica estableciera un nuevo orden constitucional con igualdad de derechos políticos, económicos y sociales para todos, sin distinción de raza, idioma, origen nacional o religión; un sistema electoral democrático con pluralidad de partidos y sufragio universal para todos los sudafricanos adultos; garantías constitucionales eficaces de los derechos humanos fundamentales para todos los sudafricanos, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los cánones mundiales de la democracia representativa; una distribución constitucional de poderes entre el gobierno nacional y las jurisdicciones regionales y locales que sea acorde con las tradiciones de Sudáfrica, y un sistema económico que garantice la libertad económica a todos los sudafricanos, asigne equitativamente los servicios sociales y económicos estatales y permita que todos gocen de los frutos de su trabajo, adquieran y posean propiedades y logren un nivel de vida decente para sí y para sus familias.

87. Los Estados Unidos, que integran el Grupo de Contacto de Namibia, están empeñados en lograr un acuerdo regional sobre la independencia de Namibia, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Creen firmemente que el arreglo próximo a lograrse en Namibia será una gran ayuda para los esfuerzos de la comunidad mundial por poner fin al sistema del apartheid en Sudáfrica.

88. El principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos está consagrado en el Artículo 1 de la Carta y constituye uno de los pilares de la comunidad internacional. La Asamblea General ha condenado repetidas veces la presencia de tropas extranjeras en los territorios de otras naciones. Los Estados Unidos unen su voz a la de quienes piden una retirada completa de las tropas soviéticas del Afganistán y de las fuerzas vietnamitas de Kampuchea. En el Afganistán, los progresos logrados en la aplicación de los acuerdos de Ginebra atestiguan una mejora importante en la atmósfera internacional. Es de esperar que en un futuro próximo también el pueblo de Kampuchea se beneficie de acuerdos internacionales que le deparen una paz duradera.

(Sra. Byrne, EE.UU.)

89. La libre determinación es un proceso continuo, que requiere la aquiescencia periódica y activa de los gobernados. Por esa razón, el año pasado la delegación de los Estados Unidos presentó un proyecto de resolución sobre el principio de elecciones periódicas y auténticas en relación con el tema del programa relativo a la libre determinación. Pese a no considerar convincentes los argumentos de algunas delegaciones, según las cuales los debates relativos a ese tema del programa debían ceñirse a las pautas tradicionales, ha decidido presentar dicho proyecto de resolución en el momento oportuno, en relación con otro tema del programa.

90. En las conversaciones privadas celebradas el año pasado sobre ese proyecto de resolución, varias delegaciones indicaron que no se oponían al principio de elecciones periódicas y auténticas, que figura en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sólo objetaban que se hubiera presentado en relación con el tema de la libre determinación, y lo habrían apoyado en relación con algún tema más general del programa. La delegación de los Estados Unidos, que ha tomado nota de esas garantías, reafirma su interés en los temas sociales y humanitarios que aparecen en el programa de la Tercera Comisión y espera que ésta mantenga la actitud constructiva que ha caracterizado el debate hasta ahora, para lo que prestará su total cooperación.

91. El Sr. GARVALOV (Bulgaria) dice que la abolición del apartheid sigue siendo la tarea más urgente del programa humanitario internacional. Por eso su delegación ha participado siempre en los diversos programas de actividades de las Naciones Unidas encaminados a acabar con el racismo y la discriminación racial. Aunque no cabe duda de la importancia de los acontecimientos conmemorativos, científicos y educativos que se han producido en el marco del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el progreso es, por desgracia, más lento en la esfera de las medidas prácticas y políticas para eliminar el apartheid. En esta esfera hay amplias oportunidades de acción para las Naciones Unidas, especialmente en lo tocante a las "nuevas iniciativas" a que alude el informe del Secretario General (A/43/644, párr. 18).

92. Es preciso aprovechar la mejora operada en las actitudes y las políticas respecto del apartheid. No se puede volver a los tiempos en que, cuando la mayoría de los Estados Miembros boicoteaba al apartheid, algunos boicoteaban las medidas internacionales contra el apartheid. En esta perspectiva la delegación de Bulgaria se une a la inmensa mayoría de los Estados Miembros en su llamamiento para que, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, se apliquen contra Sudáfrica sanciones obligatorias, cuya urgente necesidad se subraya una vez más en el excelente informe del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

93. La eliminación del apartheid es una tarea ardua y multiforme. El éxito en esa tarea enviaría un poderoso mensaje al mundo entero y aumentaría en gran medida la eficacia de otras medidas para acabar con el racismo y la discriminación racial.

(Sr. Garvalov, Bulgaria)

94. Resulta sumamente valiosa la labor llevada a cabo por el Grupo de los Tres encargado de examinar la aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. Todos los Miembros de las Naciones Unidas deben estudiar atentamente sus conclusiones sobre la complicidad de las actividades económicas extranjeras en Sudáfrica y Namibia con el criminal sistema del apartheid y sus recomendaciones al respecto y actuar en consecuencia.

95. También desempeña un papel fundamental el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Bulgaria, que fue uno de los primeros países en ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cree que deben adoptarse medidas urgentes para superar las graves dificultades financieras que afronta el Comité. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Comité por mejorar y racionalizar sus trabajos y apoya la decisión de la 11a. reunión de los Estados partes en la Convención de que, como norma general, los Estados partes presenten informes completos cada cuatro años y en los intervalos informes breves de actualización.

96. En su carácter de Vicepresidente del Comité, el orador desea transmitir la preocupación de los miembros de éste ante la posibilidad de que la crisis financiera por la que atraviesa ponga en peligro toda su labor, así como su esperanza de que la Asamblea General aporte la asistencia necesaria a ese órgano, el más antiguo de los que se ocupa de los derechos humanos, aprobando el proyecto de resolución recomendado por el Comité (A/43/18, cap. VII), o cualquier otra solución viable que asegure su normal funcionamiento.

97. El orador subraya la importancia que su país atribuye a la libre determinación de los países y pueblos coloniales, no por razones de oportunidad política sino por consideraciones humanitarias, profundamente arraigadas en sus valores morales y compromisos políticos. No es realista esperar un futuro seguro y próspero en un mundo en que se niegue a pueblos enteros su derecho a la libre determinación y a elegir libremente su forma de gobierno y la orientación de su desarrollo socioeconómico.

98. Las tendencias positivas manifestadas últimamente en los problemas mundiales y los conflictos regionales permiten abrigar nuevas esperanzas. Parece haber un deseo claro de lograr acuerdos con la asistencia de la comunidad internacional. Aun así, en la mayoría de los problemas relativos a la libre determinación, en el Oriente Medio, en Namibia y en los llamados pequeños territorios, se está lejos de haber encontrado una solución justa y duradera.

99. Por lo que se refiere al Oriente Medio, donde continúa la lucha del pueblo palestino, es positiva la casi unánime coincidencia en la necesidad de convocar una conferencia internacional. La delegación de Bulgaria cree que dicha conferencia debe celebrarse sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino.

(Sr. Garvalov, Bulgaria)

100. Actualmente está en marcha un diálogo multilateral sobre el problema del Africa Meridional. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional adopte medidas concertadas para lograr la plena aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia. Bulgaria espera que a la brevedad dicha resolución sea reconocida por todas las partes y el pueblo namibiano logre su libre determinación.

101. El pueblo y el Gobierno de Bulgaria apoyan la justa causa de los pueblos que luchan contra el colonialismo y por la libre determinación y la libertad.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.